CINCUENTA TESIS SOBRE MOUNIER Y EL PERSONALISMO

sé E. Candela Madrid

Primera.—En la obra de Emmanuel Mounier se concentra y se potencia una tradición de pensamiento personalista que para elaborar una noción de persona, en lo que a la cultura occidental se refiere, arranca de la alternativa cristiana al naturalismo objetivista antiguo, admite el realismo espiritual medieval, integra y matiza el racionalismo y el idealismo modernos y dialoga con el materialismo contemporáneo.

Segunda.—En cuanto a la obra ideológica de su constitución como corriente filosófica moderna, el personalismo de Mounier debe quedar referido especialmente a una trayectoria de pensamiento francés, cu-yos orígenes se sitúan en torno a la oposición entre los momentos antropocentrista y teocentrista del tránsito filosófico a la modernidad.

Tercera.—La fundamentación filosófica más inmediata del personalismo de Mounier proviene del intento de reconciliación de dos vías críticas del idealismo moderno que culmina con el pensamiento de Hegel: la crítica marxista y la crítica existencialista.

Cuarta.—Los instrumentos básicos para la lectura personalista de su propia obra de constitución como filosofía, los obtiene Mounier de una inspiración humanista de raíz cristiana.

Quinta.—La filosofía personalista de Mounier encuentra su especificidad humanista en cuanto al contexto filosófico en el que se mueve, en su oposición a toda filosofía que prescinda o dude del carácter prioritario de la referencia al sujeto.

Sexta.—La dispersión y el antisistematismo del pensamiento de Mounier dificulta y anima al mismo tiempo a su ordenación sistemática, que no puede ser intentada más que en referencia constante a un equilibrio inestable entre la racionalidad analítica y la racionalidad sintético-valorativa, implícitas en el universo de su discurso.

Séptima.—La ordenación sistemática de la filosofía personalista no puede emprenderse más que tomando como categoría central la noción de persona.

Octava.—Para esa ordenación sistemática, la noción de persona se desarticula en tres componentes que definen genéricamente una posibilidad de acceso a la unidad conceptual del sujeto: el momento empírico-material, el momento consciencial-formal y el momento metafísico-personal.

Novena.—La desarticulación de la noción de persona implica considerar a éste como referente en igual medida unificador y analítico del discurso personalista, y en este doble operatividad, la noción de persona queda sustituida por la noción de subjetualidad, más afín a la intención ordenadora de un trabajo sobre el personalismo de Mounier.

Décima.—El momento de la subjetualidad empírico-material representa una compleja instancia discursiva que, como nivel más elemental de la reflexión mounieriana sobre el sujeto, abarca desde una formulación analítico-descriptiva correspondiente a una antropología filosófica determinada, hasta una operación crítico-valorativa de ciertas antropologías naturalistas, objetivistas o deterministas, dando cuenta, en tanto que, referencia argumental decisoria, de la idea de «persona encarnada».

Decimoprimera.—La noción mounieriana de «persona encarnada» traduce la complejidad de la instancia empírico-material en tanto que argumento para mostrar el respeto personalista hacia el momento objetivo de todo discurso antropológico.

Decimosegunda.—La persona encarnada abarca al sujeto empírico en la misma extensión que al individuo alienado.

Decimotercera.—El momento de la subjetualidad consciencial-formal aparece como una instancia indefinida y transitoria entre el momento material y el momento personal que refuerza el análisis y la crítica empírico-filosófica anteriores, situando al sujeto como ser libre entre las formas históricas que crea la relación consciencia-naturaleza y anunciando la síntesis crítico-prospectiva posterior.

Decimocuarta.—La conjunción de las ideas de historia, libertad, moral y existencia es imprescindible para concretar la subjetualidad formal como momento dialéctico.

Decimoquinta.—El momento de la subjetualidad metafísico-personal constituye la más clara instancia de síntesis de la dinámica reflesiva del discurso sobre el sujeto, pero el carácter inefable de la espiritualidad del sujeto personal hace que la síntesis no sea captable por medios puramente racionales.

Decimosexta.—Toda concepción de la subjetualidad en el discurso de Mounier queda inconclusa sin la dimensión metafísica. Cualquier lectura de la concepción de la subjetualidad en el discurso de Mounier que sólo dé cuenta de la instancia metafísica debe ser rechazada como reduccionista y exclusionista.

Decimoséptima.—El concepto de sujeto en Mounier es un concepto abierto e irreductible.

Decimoctava.—El discurso sobre el conocimiento en Mounier recibe una especial influencia de la tradición del pensamiento dialéctico, de la crítica bergsoniana al intelectualismo, al racionalismo y al positivismo, de la crítica existencialista al pensamiento abstrato y a la idea de sistema, y de las posibilidades de la filosofía cristiana para constituir un «realismo espiritual».

Decimonovena.—La articulación de una reflexión sobre el conocimiento en Mounier puede superponerse a la articulación establecida en cuanto al sujeto.

Vigésima.—La primacía de las referencias argumentativas al sujeto

en el personalismo problematiza toda posible reflexión acerca de la naturaleza, la estructura y los instrumentos del conocimiento.

Vigésimo primera.—La noción personalista del conocimiento no puede ser otra que la que lo considere como problema y no como hecho.

Vigésimo segunda.—Desde el punto de vista del discurso sobre la subjetualidad material, el ámbito de la temática gnoseológica se concentra en torno a la crítica de los reduccionismos que construyan instrumentos o moldes restringidos de conocimiento para captar la realidad objetiva.

Vigésimo tercera.—La forma más aproximativa para elucidar la concepción mounieriana del conocimiento desde el punto de vista de la subjetualidad formal consiste en mostrar la propensión personalista a una crítica de la razón dialéctica.

Vigesimo cuarta.—En el ámbito de exigencias que se derivan de la admisión de un momento metafísico-personal en la noción de sujeto, destaca la admisión del momento místico del acto de fe al mismo tiempo como crítica del conocimiento dialéctico y como reforzamiento del argumento acerca de la inefabilidad de la idealidad trascendente.

Vigésimo quinta.—En el interior del discurso de Mounier, toda la reflexión sobre temáticas más o menos cercanas al problema gnoseológico queda relativizado en cuanto a su importancia cuantitativa y cualitativa cuando se la confronta con la reflexión antropológica o histórico-política.

Vigésimo sexta.—La reflexión sobre el sujeto y todo el bagaje metodologógico-instrumental que conlleva, aparecen funcionalizados a su aplicabilidad práctica en el ámbito de la ciudad, siendo así que tanto el sujeto como el conocimiento poseen una decisiva funcionalidad comunicativa.

Vigésimo séptimo.—El dato más revelador acerca de la ubicación histórica del pensamiento de Mounier, si nos referimos a la relación ideas-hechos, lo aporta su vinculación directa como alternativa global de civilización opuesta a fenómenos históricos de tipo estructural: particularmente la sociedad burguesa-individualista y el régimen capitalista

o de tipo coyuntural, en especial la decadencia de la democracia liberal a finales del siglo XIX y principios del XX, y la gran crisis de la economía mundial de 1929.

Vigésimo octava.—La idea mounjeriana de la nueva ciudad adquiere en el ámbito genérico de referencias correspondiente a la subjetualidad material su caracterización más peculiar como idea crítica, y se refiere especialmente con ese carácter al plano de las relaciones sujeto-naturaleza (básicamente las relaciones económicas) y al pleno de la inspiración materialista o individualista en ciertas propuestas totalitarias de organización de la ciudad.

Vigésimo novena.—En la óptica de la subjetualidad formal, los referentes sociales o públicos del discurso personalista giran en torno a la noción de historia y a las formas públicas que aparecen en la historia, particularmente la sociedad, el Estado y el Derecho, si bien todas estas nociones, por la complejidad que entrañan, reciben elementos descriptivos no sólo del momento formal del discurso comunitario, sino también de los dos restantes.

Trigésima.—La noción mounieriana de historia se articula fundamentalmente en una dialéctica determinismo-libertad que no encuentra su punto de superación más que en una instancia negativa del propio concepto, ofrecida fundamentalmente por la idea cristiana de Encarnación.

Trigésimo primera.—La noción mounieriana de sociedad se capta a través de una tensión entre una peculiar tipología sociológica, una crítica de las formas sociales impersonales y un proyecto de vida comunitaria en la que las relaciones de poder queden supeditadas si no suprimidas, por relaciones de espontaneidad y de amor.

Trigésimo segunda.—La noción mounieriana de Estado aparece solamente como un referente secundario en relación con la idea de sociedad, en la medida en que todo intento de formalización institucional de las relaciones sociales espontánea ahoga la vitalidad que imprime carácter personalizante al progreso histórico de la comunicación entre los sujetos sociales.

Trigésimo tercera.—El Estado se justifica como intento de racionalización y corrección de las manifestaciones despersonalizantes de la espontaneidad social y siempre que garantice su desaparición después de cada intervención.

Trigésimo cuarta.—Se puede hablar de una oposición de Mounier a la admisión del carácter necesario del Estado como forma histórica permanente, así como de la difícil asimilación por parte del personalismo de toda forma de Estado centralizado.

Trigésimo quinta.—La justificación tácita de la forma estatal de organización de las relaciones de poder en el seno del discurso de Mounier se produce solamente en referencia a la idea federalista.

Trigésimo sexta.—La conjunción de la descentralización de las instancias organizativas hasta el nivel del sujeto como tendencia de cualquier forma política personalista y de la descentralización de la actividad económica hasta el mismo nivel, sugiere en Mounier una favorable estimación de la idea socialista.

Trigésimo séptima.—Toda lectura de Mounier que no subraye el momento libertario de su tendencia socialista debe ser rechazada como reduccionista.

Trigésimo octava.—La noción mounieriana de Estado implica la corrección de la teoría clásica liberal de soberanía y del sistema de división de poderes correspondiente a los principios que inspiran la Declaración de 1789.

Trigésimo novena.—Directamente mediatizada por influencias del sociologismo jurídico francés, la noción mounieriana de Estado integra como elemento descriptivo más elemental la dialéctica entre la fuerza y el Derecho.

Cuadragésima.—La noción mounieriana de Derecho recibe su definitiva inspiración de la idea de Derecho social de Gurvith.

Cuadragésimo primera.—El Derecho sólo justifica su existencia como forma de resolución de los conflictos derivados de la manifestación de la espontaneidad social en referencia a una forma democrática de Estado que admita incluso la posibilidad de su autodestrucción mediante la institucionalización del derecho de insurrección, si bien esta consideración es extraordinaria dentro del discurso político de Mounier.

Cuadragésimo segunda.—Elemento fundamental de cualquier noción personalista de Derecho es la dialéctica entre la funcionalidad garantista y la funcionalidad promocional.

Cuadragésimo tercera.—Desde el punto de vista de la virtualidad personalizadora de la espontaneidad social, el Derecho positivo que mejor expresa la idea personalista es el derecho consuetudinario.

Cuadragésimo cuarta.—Mounier muestra en el conjunto de su obra una infravaloración respecto de la legitimación iusnaturalista del Estado y del Derecho.

Cuadragésimo quinta.—Las nociones de Estado y de Derecho en Mounier son solamente abarcables en su totalidad si se conexionan con la dialéctica de los tres momentos de la subjetualidad.

Cuadragésimo sexta.—En el ámbito del discurso sobre la ciudad como discurso sobre las formas públicas de la historia, incide el momento místico del personalismo como mediación crítica relativizante de todo concepto admitido antes.

Cuadragésimo séptima.—La mayor expresividad personalista y comunitaria del discurso místico sobre la nueva ciudad se capta en la tendencia utópica que genera la idea cristiana de la Comunión de los Santos.

Cuadragésimo octava.—El utopismo mounieriano derivado del discurso místico sobre las formas públicas se corrige, desde el punto de vista de la subjetualidad personal, con la inclusión del momento profético de la acción política personalista.

Cuadragésimo novena.—La acción profética en el ámbito de la política se conjunga con la dimensión espiritualista de la acción revolucionaria.

Quinquagésima.—Una posible comprensión no reduccionista de la obra mounieriana sería la siguiente: el discurso de Mounier es una propuesta revolucionaria a la conciencia del siglo XX, que nos habla en primer lugar acerca del sujeto y sólo después de aquello que lo rodea.